



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

OBJETO A CONTRATAR

**ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
DE ACTOS INSTITUCIONALES Y EVENTOS PARA METRO DE
MADRID**

**Dirección
/Gerencia:**

Ciente, Marca y Medios

Área: Marca

Metro de Madrid, S.A.

División:

Servicio: Marketing

Aprobado por: Miguel Olive

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la adjudicación de un Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de producción de Actos Institucionales y Eventos.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en un Acuerdo Marco para la contratación los servicios de producción de Actos Institucionales y Eventos.

▪ Estamento responsable de la ejecución del acuerdo marco

Servicio de Marketing

▪ Valor estimado del acuerdo marco (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 285.000 euros (IVA no incluido).

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

CONTRATOS DE SERVICIOS

Indicar el método que proceda:

El valor real de los distintos acuerdos marco adjudicados con análogo objeto, ajustado en función de los precios habituales en el mercado.

En servicios relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración.

En servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.

En servicios bancarios y otros servicios financieros, los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.

▪ **Presupuesto base de Licitación (Art. 100 LCSP):**

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones basadas del Acuerdo Marco.

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2 LCSP) :**

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marco.

▪ **Modificación del acuerdo marco (artículo 204 LCSP)**

No procede

Procede

No procede la modificación del acuerdo marco ni de los contratos basados en el acuerdo marco.

▪ **División en lotes:**

Sí se divide en lotes (Art. 99.4)

NO se divide en lotes (Art. 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: No procede la división en lotes para este Acuerdo Marco ya que la ejecución de las diferentes prestaciones objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La organización de una feria profesional debe estar organizada y coordinada por una única empresa, ya que son múltiples los aspectos técnicos que deben llevarse a cabo para su buena ejecución.

▪ **Duración del acuerdo marco**

- Plazo de duración/ejecución inicial del acuerdo marco: 3 años
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del acuerdo marco:
 - A partir del día siguiente a la formalización del acuerdo marco
- Prórrogas:
 - NO

▪ **Clasificación del acuerdo marco**

- Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del acuerdo marco**

- Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios:
 - **Metro de Madrid no puede realizar los trabajos objeto de esta licitación por los siguientes motivos:**
 - **Falta de personal especializado:** la organización y montaje de eventos y ruedas de prensa debe llevarse a cabo por personal especializado.
 - **Falta de recursos materiales:** para la realización de ruedas de prensa y otros eventos es necesario disponer de una serie de elementos materiales con los que Metro de Madrid no cuenta.

- Suministros

- Obras

- Mixto (servicios/suministros/obras)

▪ **Procedimiento de licitación**

- Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y super-simplificado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

- **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

- Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

(En el caso de que el objeto del contrato se corresponda con el anexo IV de la LCSP o tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual deberá indicarse dicha circunstancia y el motivo por el que se considera prestación de carácter intelectual: cuando en los contratos de servicios los códigos CPV están incluidos en el Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146, según establece el punto 4. Del artículo 145. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Acuerdo Marco se adjudicará en base a la mejor relación calidad-precio teniendo en cuenta la siguiente proporción:

- Ponderación criterios de adjudicación del acuerdo marco:

- Criterios cualitativos: 51%
- Criterios económicos: precio, 49%

- **Justificar** el motivo por el que se establece una proporción de criterios cualitativos por un porcentaje superior al 30% e inferior al 70% para los criterios económicos: La presente licitación tiene como objeto la prestación de servicios que requieren un desarrollo intelectual de los trabajos. Esta solicitud forma parte de los servicios del Anexo IV de la Ley de Contratos del Sector Público. Por este motivo, según recoge el artículo 145.4 de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad representarán el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

- Criterios cualitativos: 51 puntos
 - Propuesta de organización: 25 puntos
 - Propuesta de diseño: 26 puntos

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? No

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas: Se trata de un contrato de servicios, en el cual los mismos pueden ser ejecutados de diversas maneras dando lugar a un resultado óptimo y válido. Con lo que resulta muy complicado aplicar una fórmula preestablecida de valoración cuantitativa.

- Criterios económicos:

Precio, 49%

Coste, _____%

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos?

Sí, se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que presente un precio más bajo. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula lineal:

Punt. Econ = Bbest x (Pmax) / Bi

- Punt. Econ = Puntuación económica de la oferta objeto
- de la valoración
- Bbest = Mejor oferta económica
- Pmax = puntuación máxima (49 puntos)
- Bi = Oferta económica objeto de la valoración

La aplicación de esta fórmula permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas.

El acuerdo marco se adjudicará a las cinco ofertas que reciban la mayor puntuación tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos y a los criterios económicos, siempre que haya/n superado el umbral de suficiencia técnica.

La adjudicación de los contratos basados se realizará a la oferta que presente un precio más bajo de entre las ofertas cuya oferta técnica haya sido declarada apta o cumpla con los requisitos mínimos solicitados.

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

No procede

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación:

Ninguna

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

SI

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

Contrato financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

SI

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

SI

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Desde el Servicio de Marketing de Metro de Madrid, y en colaboración con la Subdirección de Relaciones Institucionales, se organizan eventos culturales y ruedas de prensa y congresos internacionales como la UITP.

Dentro de la estrategia de Marketing y Relaciones Institucionales Metro de Madrid realiza de forma habitual congresos internacionales para dar a conocer a otros metropolitanos los últimos avances tecnológicos, ruedas de prensa para informar a la ciudadanía nuevas tarifas de transporte, las subvenciones otorgadas, inauguración de ascensores gracias a los FEDER (Unión Europea) para contribuir a una mejora de movilidad de los usuarios, el compromiso constante con organizaciones sin ánimo de lucro por difundir sus causas, el acercar la cultura a todos los usuarios para que el trayecto sea una gran experiencia de viaje, música, teatro,....

Dependiendo de la envergadura o la importancia de la rueda de prensa o actividad cultural en la que se participa, el presupuesto de dicho contrato puede superar los 15.000 €, esto hace necesario tener un Acuerdo Marco en el que participen diferentes empresas con el fin de poder realizar diferentes contrataciones a lo largo del año al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público.

4 ANTECEDENTES

Metro de Madrid ya ha contado a lo largo de los últimos años de un Acuerdo Marco de este tipo.

CONCEPTO	LICITACIÓN 2019	LICITACIÓN 2021	LICITACIÓN 2023
Número de contrato	G-00018-001	G-00033-001	**
Número de licitación	6011900213	6012100182	**
Objeto del contrato	Acuerdo Marco para el servicio de producción de actos institucionales y eventos de Metro de Madrid	Acuerdo Marco para el servicio de producción de actos institucionales y eventos de Metro de Madrid	Acuerdo Marco para el servicio de producción de actos institucionales y eventos de Metro de Madrid
Fecha inicio/fin contrato	Del 27/12/2019 al 26/12/2021	Del 14/12/2021 al 13/12/2023	Del 14/12/2023 al 13/12/2026
Vigencia	24 meses	24 meses	36 meses
Lotes	NO	NO	NO
Importe licitación	190.000,00 €	190.000,00 €	285.000,00 €
Incremento sobre licitación anterior	0%	0%	0%

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2023	2024	2025	2026
IMPORTE PERMITIDO	15.000€	95.000€	95.000€	80.000€
CECO	1104	1104	1104	1104
CUENTA	629006	629006	629006	629006

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*